

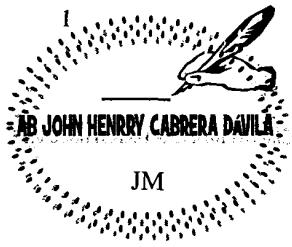
17/10/87

SEGUNDO

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA COMERCIAL REDRAMTOR C.
LTD.

CUANTIA: \$ 600.00.

Fecha: Machala 30 de Abril del 2014



2014-07-01-04-P02502

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 DENOMINADA COMERCIAL
4 REDRAMTOR C. LTDA.
5 CUANTÍA: \$600,00.

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy treinta de Abril del año
8 dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JOHN HENRY
9 **CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO**
10 **DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen
11 voluntariamente el señor **RAMIRO CLEMENTE**
12 **MOTOCHE TORRES**, de estado civil casado, de
13 ocupación comerciante, domiciliado en el Cantón
14 Huaquillas, Provincia de El Oro y de tránsito por esta
15 ciudad de Machala; y, la señora **NELI AMPARITO**
16 **CRIOULLO CRIOULLO**, de estado civil divorciada, de
17 ocupación estudiante, domiciliada en el Cantón Loja,
18 Provincia de El Oro y de tránsito por esta ciudad de
19 Machala. Los comparecientes son de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces,
21 a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud
22 de las cédulas de ciudadanía que me fueron
23 exhibidas, y me presentan para que eleve a Escritura
24 Pública, la minuta que a continuación se detalla así:
25 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
26 públicas a su cargo, sírvase insertar una de
27 constitución de compañía, contenida en las
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

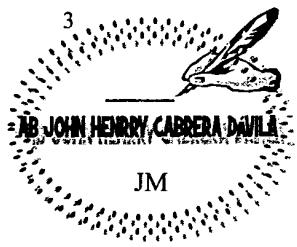


2014-07-01-04-P02502

1 **COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento
2 de esta escritura, **RAMIRO CLEMENTE MOTOCHE**
3 **TORRES** y **NELI AMPARITO CRIOLLO CRIOLLO**,
4 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el
5 Cantón Huaquillas de la Provincia de El Oro.
6 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los
7 comparecientes declaran que constituyen, como en
8 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad

*Ab. John Henry Cabrera Dávila
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
PROV. EL ORO - ECUADOR*
emitada, que se someterá a las disposiciones de la
ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
convenios de las partes y a las normas del Código
civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

ARTÍCULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.
Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que
se constituye es COMERCIAL REDRAMTOR C. LTDA.
Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la
compañía es la ciudad de Huaquillas. Podrá
establecer agencias, sucursales o establecimientos
en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
en el exterior, sujetándose a las disposiciones
legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- El
objeto de la compañía consiste en Venta de recargas
electrónicas para teléfonos celulares de todas las
marcas y de todos los proveedores de servicio
celular.-Suministro de productos y servicios
informáticos para el comercio, la industria y
explotaciones píscicas y avícolas.-Venta, compra,
importación, exportación y distribución en el país o



2014-07-01-04-P02502

1 en el extranjero de equipos, productos y servicios
2 informáticos y de telefonía celular. En cumplimiento
3 de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los
4 actos y contratos permitidos por la ley. Art. 4º.-
5 Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50
6 años, contados desde la fecha de inscripción de esta
7 escritura. La compañía podrá disolverse antes del
8 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
9 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
10 legales aplicables. TÍTULO II Del Capital. Artículo
11 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de
12 600 dólares de los Estados Unidos de América,
13 dividido en 600 participaciones sociales de un dólar,
14 de valor nominal cada una. TÍTULO III Del Gobierno
15 y de la Administración. Artículo 6º.- Norma general.-
16 El gobierno de la compañía corresponde a la junta
17 general de socios, y su administración al gerente y al
18 presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La
19 convocatoria a junta general la efectuará el Gerente
20 de la Compañía, mediante aviso que se lo dirigirá al
21 correo electrónico de los socios que deberá
22 registrarse en la compañía, con la anticipación de
23 por lo menos ocho días, respecto de aquel en el que
24 se celebre la reunión. En tales ocho días no se
25 contarán el de la convocatoria ni el de realización de
26 la junta. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo
27 que la ley disponga otra cosa, la junta general se
28 instalará, en primera convocatoria, con la

Ab. John H. Cabrera Díaz
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - ECUADOR



2014-07-01-04-P02502

1 concurrencia de más del 50% del capital social. Con
2 igual salvedad, en segunda convocatoria, se
3 instalará con el número de socios presentes, siempre
4 que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
5 última convocatoria se expresará que la junta se
6 instalará con los socios presentes. Artículo 9º.-
7 Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario
8 de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
9 del capital social concurrente a la reunión. Artículo
10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta
general el ejercicio de todas las facultades que la ley
confiere al órgano de gobierno de la compañía de
responsabilidad limitada. Artículo 11º.- Junta
universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
anteriores, la junta se entenderá convocada y
quedará válidamente constituida en cualquier tiempo
y en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
para tratar cualquier asunto, siempre que esté
presente todo el capital pagado y los asistentes
quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
nulidad de las resoluciones y acepten por
unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12º.-
Presidente de la compañía.- El Presidente será
nombrado por la junta general para un período de
cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
Presidente continuará en el ejercicio de sus
funciones hasta ser legalmente reemplazado.
28 Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones



2014-07-01-04-P02502

1 de junta general a las que asista y suscribir, con el
2 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el
3 gerente los certificados de aportación, y extender el
4 que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al
5 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de
6 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
7 actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13º.-
8 Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado
9 por la junta general para un período de cinco años, a
10 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
11 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
12 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a)
13 Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar
14 de secretario de las reuniones de junta general a las
15 que asista, y firmar, con el Presidente, las actas
16 respectivas; c) Suscribir con el Presidente los
17 certificados de aportación, y extender el que
18 corresponda a cada socio; d) Ejercer la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
21 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las
22 atribuciones previstas para los administradores en la
23 Ley de Compañías. TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y
24 LIQUIDACIÓN. Artículo 14º.- Norma general.- La
25 compañía se disolverá por una o más de las causas
26 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
27 se liquidará con arreglo al procedimiento que



2014-07-01-04-P02502

1 corresponda, de acuerdo con la misma ley.

2 **CUARTA.- APORTES.-**

3 SOCIO	4 CAPITAL SUSCRITO	5 CAPITAL PAGADO	6 No. PARTICIPACIONES
5 RAMIRO CLEMENTE MOTOCHE TORRES	US\$. 599,00	\$. 599,00	599
6 NELI AMPARITO CRIOLLO CRIOLLO	US\$. 1,00	\$. 1,00	1
8 TOTAL	US\$. 600,00	\$. 600,00	600

9 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**

10 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados
 11 en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa
 12 como Presidenta de la compañía a la señora Neli
 13 Amparito Criollo Criollo y como Gerente de la misma
 14 al señor Ramiro Clemente Motoche Torres.

15 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes

16 acuerdan autorizar al doctor José Antonio Romero
 17 Tandazo, portador de la credencial No. 07-2010-167
 18 conferida por el Consejo Nacional de la Judicatura,
 19 para que solicite al Intendente de Compañías de
 20 Machala, la aprobación del contrato contenido en la
 21 presente escritura, e impulse el trámite respectivo
 22 hasta la inscripción de este instrumento. Usted,
 23 señor Notario, se dignará añadir las cláusulas de
 24 estilo que corresponden a este contrato. **HASTA**

25 **AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,
 26 correcciones y rectificaciones hechas por las partes
 27 y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
 28 Escritura Pública junto con los documentos anexos y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7625145

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0700709322 ROMERO TANDASO JOSE ANTONIO ✓

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIAL REDRAMTOR C.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7625145

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/05/2014 12:57:00 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

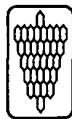
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: IPY3TS a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía COMERCIAL REDRAMTOR C.LTDA., con las siguientes aportaciones:

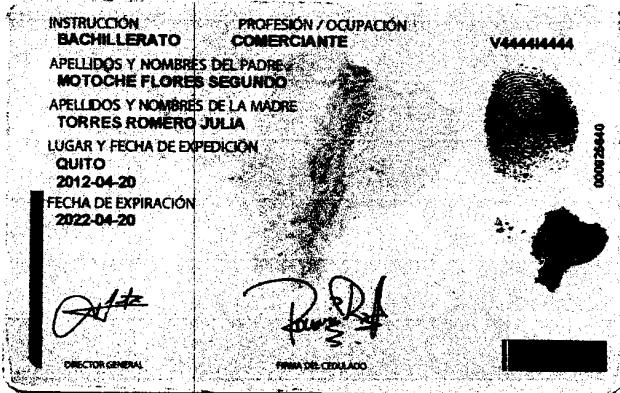
Ramiro Clemente Motoche Torres	\$599.00
Neli Amparito Criollo Criollo	\$ 1.00
TOTAL	\$600,00

SON: SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 30 de Abril del 2014

EL BANCO DE MACHALA

Sra. Adela Fadul de Franco
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICE PRESIDENTA COORDINADORA



Ab. Juan H. CHOCHE PINTO
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VERSIÓN 2014



CEDULA DE
CIUDADANÍA

N.º 110399552-6

APPELLIDOS Y NOMBRES

CRIOOLLO CRIOLLO
NELI AMPARITO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

OLMEDO

LA TINGUE

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFECCIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E334314242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRIOOLLO BARRERA JOSE TOMAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRIOOLLO MARIETTA GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-04

ESTADO GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014
014 - 0072
NÚMERO DE CERTIFICADO 1103995526

CRIOOLLO CRIOLLO NELI AMPARITO

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN SEBASTIÁN

2

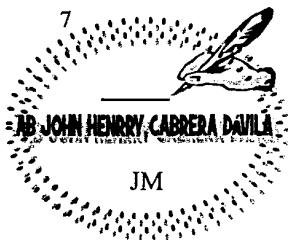
PARROQUIA

0

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA

Ab. John H. COTIFIO DÍAZ
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA, ECUADOR



2014-07-01-04-P02502

1 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal,
2 y que los comparecientes aceptan en todas y cada
3 una de sus partes, minuta que está firmada por el
4 Doctor José Antonio Romero Tandazo, con matrícula
5 número 07-2010-167 del Foro de Abogados, para la
6 celebración de la presente Escritura, se observaron
7 los preceptos y requisitos previstos en la Ley
8 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
9 por mí el Notario, éstos se ratifican en todo lo
10 expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
11 quedando incorporada en el Protocolo de esta
12 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Ab. John Henry Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

16 
17 
18 **RAMIRO CLEMENTE MOTOCHE TORRES**
19 C.C. No. 0703361071

20 
21 
22 
23 **NELI AMPARITO CRIOLLO CRIOLLO**
24 C.C. No. 1103995526

25

26

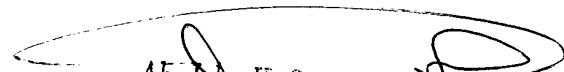
27

28

Ab. John Henry Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **OCHO** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. John H. Gutiérrez Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P03013

1 **RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo
2 dispuesto en el artículo SEGUNDO, literal a), de la Resolución
3 número SC-IRM-14-0159, de fecha cinco de Mayo del año dos
4 mil catorce, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora,
5 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, tomando nota
6 de la APROBACIÓN de la escritura pública de
7 **CONSTITUCIÓN** de la compañía **COMERCIAL REDRAMTOR**
8 **C. LTDA.**, otorgada ante mí, Abogado John Henrry Cabrera
9 Dávila, Notario Público Cuarto del Cantón Machala, con fecha
10 treinta de Abril del año dos mil catorce, al margen de la matriz
11 de la escritura pública que se aprueba.

12

13

Machala, a 13 de Mayo de 2014.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

10 de Agosto e/ Av. Trte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 126

Fecha de Repertorio: 16-may-2014

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 16 en las fojas 121 a 130 del Tomo 1 celebrado entre: ([COMPAÑÍA DENOMINADA COMERCIAL REDRAMTOR C. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [MOTOCHE TORRES RAMIRO CLEMENTE en calidad de ACCIONISTA], [CRIOLLO CRIOLLO NELI AMPARITO en calidad de ACCIONISTA])

Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

